

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Sánchez Maldonado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. M <sup>a</sup> del Carmen Navarro del Águila	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Luis Pinto Prades	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POMPEU FABRA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Elisabet Viladecans Marsal	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. M. Elena Fernández Alonso	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por la Asociación Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz (Madrid) solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluces.

Segundo. Comprobada y examinada la solicitud presentada en plazo por la Asociación Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz, así como la documentación aportada por la misma, se observa que el documento que se refiere al Código de Identificación Fiscal con el nuevo domicilio figura en el expediente, si bien ha de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento preceptivo.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVO**

Primero. Requerir a la Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Junta de Andalucía, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se prorrogan a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa María Caparrós Flores las becas de formación e investigación en materia de Comunidades Andaluces correspondientes a la convocatoria de 2004.*

Mediante Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2004) se convocaron dos becas de for-

mación e investigación en el área de Comunidades Andaluza, al amparo de la Orden de de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001) que establecía las bases reguladoras de dichas becas.

Por Resolución de 3 de junio de 2004 de esta Dirección General (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004) se adjudicaron a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa M.<sup>a</sup> Caparrós Flores.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 11 de la Orden citada de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de dichas becas.

Esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa M.<sup>a</sup> Caparrós Flores, por un período de doce meses, como máximo.

Segundo. Los becarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001.

Tercero. Los adjudicatarios de dichas becas continuarán su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando sus respectivas prórrogas a partir de 1 de julio de 2005.

Cuarto. Los importes de las respectivas becas, se abonarán por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta mensual de 950 €, cada una de ellas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.482.00.31K.

Este importe se actualizará de conformidad con el Índice de Precios al Consumo publicado oficialmente, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden reguladora, de 27 de septiembre de 2001.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2038/2005).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario centro	0,80 euros
Billete con tarjeta monedero centro	0,60 euros
Billete con tarjeta monedero centro pensionista/estudiante	0,20 euros
Billete ordinario Costa	1,05 euros
Billete con tarjeta monedero Costa	0,79 euros
Billete con tarjeta monedero Costa pensionista/estudiante	0,26 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de mayo de 2005:

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 21.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 4.300.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,850.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.